COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

ACTA Nº 33/16
INFORME DE EVALUACION

En la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, en la Jefatura del Estado Mayor del Comando Logístico sito en Ruta Transchaco Km. 13 y 1/2 , siendo las 7:00 horas del día miércoles 21 de setiembre del dos mil dieciséis, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden Particular N° 124 de fecha 17 de agosto de 2016 del Comando Logístico; presidido por el **CNEL DEM PASTOR GONZALEZ BAEZ** e integrado por los Señores Oficiales Superiores, subalternos y Sub Oficiales nombrados a continuación, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 22/16 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS" ID Nº 312.222,** convocada por la Comando Logístico - UOC N° 5.

MIEMBROS: **CNEL DEM RUBEN DARIO CABALLERO SAMUDIO**
CNEL DCEM YOHNNY ALBERTO CANTERO ORTIZ
CNEL DCEM PEDRO ALCIBIADES AQUINO QUIÑONEZ
TTE JM PABLO GIMENEZ OCAMPO
TTE INT ROSA RAQUEL TORRES CHAMORRO

- Este comité se reúne para subsanar las observaciones emitidas mediante Nota DNCP/DNC Nº 26455/2016.

1. ***Consultamos a la convocante el motivo por el cual todos los oferentes son analizados como personas físicas y jurídicas indistintamente.***

- Se procedió a realizar la verificación en el **SINARH** a los **propietarios, miembros y representante legal autorizado**, de tal forma a cumplir con lo requerido en el Art 40 Inc."a y b", lo cual se detalla a continuación. Donde no se constató ningún inconveniente para continuar con la adjudicación:

	ART 40 Inc "a y b" , de la Ley 2051/03	OFERENTE/REPRESENTANTE					VERIFICADO POR SINARH/SI SE ENCUENTRA AFECTADO O NO SE ENCUENTRA AFECTADO
		RUC	REPRESENTANTE	C.I.C.	NOMBRE Y APELLIDO	CARÁCTER	
1	Art 40 Inc "a y b" , de la Ley 2051/03 Declaracion Jurada e no hallarse comprendida en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario proforma en los documentos del llamado	80003251-9	AUTOMOTIVE SA IMPORTADORA Y EXPORTADORA	915.385	LIC. ALEJANDRO BELLON GENES	PRESIDENTE	VERIFICADO NO SE ENCUETRA AFECTADO
				915.384	ING. DANILO BELLON GENES	VICEPRESIDENTE	VERIFICADO NO SE ENCUETRA AFECTADO
	Inc a) Verificar los registros delpersonal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuetso del inciso a) del Art 40.	80003251-9	AUTOMOTIVE SA IMPORTADORA Y EXPORTADORA	915.385	LIC. ALEJANDRO BELLON GENES	PRESIDENTE	VERIFICADO NO SE ENCUETRA AFECTADO
				915.384	ING. DANILO BELLON GENES	VICEPRESIDENTE	VERIFICADO NO SE ENCUETRA AFECTADO
	inc b) Verificar por los medios disponibles, si el oferente y los demas sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley 1626/00 de la Funcion Publica , aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Funcion Publica.	80003251-9	AUTOMOTIVE SA IMPORTADORA Y EXPORTADORA	915.385	LIC. ALEJANDRO BELLON GENES	PRESIDENTE	VERIFICADO NO SE ENCUETRA AFECTADO
				915.384	ING. DANILO BELLON GENES	VICEPRESIDENTE	VERIFICADO NO SE ENCUETRA AFECTADO

- Se procedió a realizar la verificación en el **SINARH** a los **propietarios, miembros y representante legal autorizado**, de tal forma a cumplir con lo requerido en el Art 40 Inc."a y b", lo cual se detalla a continuación. Donde no se constató ningún inconveniente para continuar con la adjudicación:

	ART 40 Inc "a y b ", de la Ley 2051/03	OFERENTE/REPRESENTANTE					VERIFICADO POR SINARH/SI SE ENCUENTRA AFECTADO O NO SE ENCUENTRA AFECTADO
		RUC	REPRESENTANTE	C.I.C.	NOMBRE Y APELLIDO	CARÁCTER	
2	Art 40 Inc "a y b ", de la Ley 2051/03 Declaracion Jurada e no hallarse comprendida en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario proforma en los documentos del llamado	80017452-3	MITSUBI CENTRO DE SERVICIOS S.A.	973.174	GENARO AUGUSTO PEÑA RIOBOO	PROPIETARIO	VERIFICADO NO SE ENCUETRA AFECTADO
	Inc a) Verificar los registros delpersonal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuetso del inciso a) del Art 40.	80017452-3	MITSUBI CENTRO DE SERVICIOS S.A.	973.174	GENARO AUGUSTO PEÑA RIOBOO	PROPIETARIO	VERIFICADO NO SE ENCUETRA AFECTADO
	inc b) Verificar por los medios disponibles, si el oferente y los demas sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley 1626/00 de la Funcion Publica , aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Funcion Publica.	80017452-3	MITSUBI CENTRO DE SERVICIOS S.A.	973.174	GENARO AUGUSTO PEÑA RIOBOO	PROPIETARIO	VERIFICADO NO SE ENCUETRA AFECTADO

2. ***Si bien se ha tenido en cuenta el criterio de evaluación referente al Art. 40 inc a y b, consultamos a la convocante si también se ha analizado a todos los miembros y propietarios de las firmas que han presentado su oferta, puesto q observamos que solo se han analizado al representante legal.***

- Se procedió a realizar la verificación en el **SINARH** a los **propietarios, miembros y representante legal autorizado. En los cuales no se constató que ninguno incumpliera con lo establecido en el Art. 40 inc a y b**

3. ***Observamos que en el informe de evaluación, en la Cuarta Fase, en el análisis de MITSUBI CENTRO DE SERVICIOS S.A exponen que los mismos ítems están por encima de 20% y por debajo del 30%.***

Oferente MITSUBI CENTRO DE SERVICIOS S.A.: En los lotes 3 – ítems 1,2; lote 10 – ítems 6,9,10; lote 11 – ítems 1,4; lote 12 – ítems 4; lote 14 - ítems 4; lote 16 – ítems 2,3 y lote 22 ítems 2; los precios ofertados se encuentran dentro del límite de los precios referenciales establecidos por la convocante y conforme a las Resoluciones DNCP mencionadas precedentemente.

En los lotes 3 – ítems 4,5; lote 10 – ítems 1,2,3,4,5,8; lote 11 – ítems 2,3,6,7,10,12; lote 12 – ítems 3,5,6,7,8,10,11,12 y lote 14 - ítems 1,2,3; los precios ofertados por ítems superan el 30% por debajo de los precios referenciales establecidos por la convocante.

En los lotes 3 – ítems 4,5; lote 10 – ítems 1,2,3,4,5,8; lote 11 – ítems 2,3,6,7,10,12; lote 12 – ítems 3,5,6,7,8,10,11,12 y lote 14 - ítems 1,2,3; los precios ofertados se encuentran por encima del 20 (%) por ciento del precio referencial.

Por nota de fecha 23/08/16, el Comité de evaluación ha solicitado la explicación detallada de la composición de los precios ofertados. En fecha 24/08/16 el oferente mencionado remite por nota la explicación de los componentes de los precios ofertados, por lo cual este Comité de Evaluación considera aceptable el precio ofertado a razón de que el mismo se encuentra dentro de los parámetros del Precio del Mercado actual

4. ***Solicitamos a la convocante aclarar y fundamentar el motivo por el cual en el informe de evaluación detallan que el oferente Tape Ruvicha no se encuentra inhabilitada por la normativa establecida en el Art 60 de la Ley 1626/00 de la Funcion Publica y el Art 40 de la Ley 2051 en los inc a y b ya que el oferente Víctor Brigido Servín González con CI***

1.180.354, cuyo rubro es Docente, y si dicha normativa no lo inhabilita a contratar con el estado.

- El oferente Víctor Brigido Servín González no se encuentra inhabilitado a contratar con el Ministerio de Defensa Nacional ya que no cuenta con nigun contrato ni nombramiento. Y no cuenta con ninguna adjudicación en este llamado

5. ***Verificamos que los montos adjudicados para la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E en el informe de evaluación no se adecuan a lo establecido en la carta de invitación.***

- Fue subsanado de acuerdo a lo establecido en la carta de invitación, quedando de la siguiente manera.

LOTE 01 MONTO MINIMO 1.500.000.

MONTO MAXIMO 3.000.000.

LOTE 02 MONTO MINIMO 1.500.000.

MONTO MAXIMO 3.000.000.

LOTE 03 MONTO MINIMO 500.000.

MONTO MAXIMO 1.000.000.

LOTE 04 MONTO MINIMO 1.100.000.

MONTO MAXIMO 2.200.000.

LOTE 05 MONTO MINIMO 900.000.

MONTO MAXIMO 1.800.000.

LOTE 06 MONTO MINIMO 1.750.000.

MONTO MAXIMO 3.501.000.

LOTE 07 MONTO MINIMO 1.200.000.

MONTO MAXIMO 2.402.000.

LOTE 08 MONTO MINIMO 1.500.000.

MONTO MAXIMO 3.000.000.

LOTE 09 MONTO MINIMO 1.200.000

MONTO MAXIMO 2.402.000.

LOTE 10 MONTO MINIMO 1.000.000.

MONTO MAXIMO 2.000.000.

LOTE 11 MONTO MINIMO 2.000.000.

MONTO MAXIMO 4.000.000.

LOTE 12 MONTO MINIMO 500.000.

MONTO MAXIMO 1.014.904

LOTE 13 MONTO MINIMO 1.500.000.

MONTO MAXIMO 3.000.000.

LOTE 14 MONTO MINIMO 1.500.000.

MONTO MAXIMO 3.000.000.

LOTE 15 MONTO MINIMO 1.500.000.

MONTO MAXIMO 3.000.000.

LOTE 16 MONTO MINIMO 1.500.000.

MONTO MAXIMO 3.000.000.

LOTE 17 MONTO MINIMO 1.500.000.

MONTO MAXIMO 3.000.000.

LOTE 18 MONTO MINIMO 1.500.000.

MONTO MAXIMO 3.000.000.

LOTE 19 MONTO MINIMO 2.000.000.

MONTO MAXIMO 4.000.000

LOTE 20 MONTO MINIMO 3.000.000

MONTO MAXIMO 6.090.397

LOTE 21 MONTO MINIMO 1.100.000.

MONTO MAXIMO 2.200.000

LOTE 22 MONTO MINIMO 2.100.000

MONTO MAXIMO 4.250.000

LOTE 23 MONTO MINIMO 2.100.000

MONTO MAXIMO 4.250.000

LOTE 24 MONTO MINIMO 3.000.000.

MONTO MAXIMO 6.250.000

LOTE 25 MONTO MINIMO 3.000.000.

MONTO MAXIMO 6.250.000

LOTE 26 MONTO MINIMO 3.000.000.

MONTO MAXIMO 6.250.000

LOTE 27 MONTO MINIMO 3.000.000.

MONTO MAXIMO 6.250.000

LOTE 28 MONTO MINIMO 5.000.000.

MONTO MAXIMO 10.000.000

LOTE 29 MONTO MINIMO 5.000.000.

MONTO MAXIMO 10.000.000

LOTE 30 MONTO MINIMO 1.250.000.

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

MONTO MAXIMO 2.500.000

LOTE 31 DESIERTO POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

LOTE 32 MONTO MINIMO 1.700.000.

MONTO MAXIMO 3.400.000

LOTE 33 MONTO MINIMO 1.650.000.

MONTO MAXIMO 3.300.000

6. ***Consultamos a la convocante el motivo por el cual en el cuadro comparativo de ofertas no se observan los Lotes Nº 29 y 30.***

- Se volvieron a escanear todos los lotes de modo a incluir los Lote Nº 29 y 30.

7. ***Observamos que en el cuadro expuesto en la resolución y las notificaciones enviadas a los oferentes solo se observan 4 de los 33 lotes y los montos adjudicados no corresponden.***

- Los cuadros expuestos en la resolución y las notificaciones enviadas son de acuerdo a lo adjudicado por unidad, pero serán detalladas por lotes para evitar confusiones.

8. ***Indicamos a la convocante que el oferente Genaro Augusto Peña Rioboo se cargo como representante legal de ambas firmas adjudicadas en el SICP.***

- El error fue subsanado dentro del sistema quedando de la siguiente manera.
  - AUTOMOTIVE S.A IMPORTADORA Y EXPORTADORA
    Representante legal: Alejandro Bellon Genes CI Nº: 915.385.
  - MITSUBI CENTRO DE SERVICIOS S.A
    Representante legal: Milva Nereida Gómez Arias CI Nº: 1.259.950.

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión, siendo las doce horas, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación en tres ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto en derecho, previa lectura y ratificación del contenido de la presente.

ROSA RAQUEL TORRES CHAMORRO
TTE INT. - Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

PABLO GIMENEZ OCAMPO
TTE JM - Asesor Jurídico
Miembro del Comité de Evaluación

PEDRO ALCIBIADES AQUINO QUIÑONEZ
CNEL DCEM - Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

YOHNNY ALBERTO CANTERO ORTIZ
CNEL DCEM - Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

RUBEN DARIO CABALLERO SAMUDIO
CNEL DEM - Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

PASTOR GONZALEZ BAEZ
CNEL DEM - Presidente del Comité de Evaluación